

1 3 DIC 2019

CONCÓN.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" suscrito, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de octubre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

En Valparaíso, a 16 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la 60.107.000-6, servicio R.U.T. N° Género, de Equidad funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula ambos con domicilio en calle Bellavista nacional de identidad N N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", I. Municipalidad de Cancón en adelante, "el por una parte; y por la otra, la Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don Oscar Sumonte González, cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 29 de

diciembre de 2017 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 95 de fecha 09 de febrero 2018, modificado a saber; con fecha 31 de diciembre de 2018, según consta en Resolución Exenta N° 85, de 28 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de

los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, letra B.2, referida a los compromisos Financieros de SernamEG, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo en el ítem 20 (21) "Gastos en Personal a Operacional",

para incrementar el ítem 40 (42, 43, 45, 46, 48 y 49), "Gastos operacionales" y el ítem 60 (62, 64 y 65), "Gastos de Inversión" y la modificación de la cláusula octava, Punto 2, letra B, "Compromisos Financieros del Ejecutor", en consideración

que el gasto se fundamenta en el exclusivo fundamento del servicio, según los fines explicitados en memorándum interno N° 506/2019 que dan cuenta de la pertinencia según la autorización dada por la autoridad regional.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

 Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, letra B.2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, letra B.2 — Compromisos Financieros del SernamEG por el siguiente:

		Aporte
Cta.	Ítem	SemamEG
	Gastos en Personal	
10	Administrativo	\$0
	Gastos en Personal	\$
20	Operacional	46.475.264
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 7.539.093
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.320.000
	TOTALES	\$55.334.357. -

2. Asimismo, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, modificando la cláusula octava punto 2, letra B.4, quedando de la siguiente manera: COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR. B.5: Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las "Orientaciones técnicas de los Centros de la Mujer 2018-2019" elaborada por SernamEG, sin perjuicio de la autorización formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación con fondos SernamEG.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°- 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Ester Munnier Soto, consta en Of. Ord. Nº 530 de 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento. Consta de resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Genero

Consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Oscar Sumonte González para representar a la I. Municipalidad de Concón consta en Sentencia de Proclamación de alcaldes, de 01 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, Rol 2467-2016.-

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

oscar sumon**yé gonzález**

ALÇALØE

TARIO MUNICIPAL

3ECRETARIA

MUNICIPAI

IBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.